



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 279 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

11 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 131-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, con Reg. Doc. N° 473587, y Reg. Exp. 359275; Informe N° 238-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGJCyD; y demás documentación en un número de veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, constituyen funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región; Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de la Juventud, Cultura y Deporte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como órgano responsable de planificar, coordinar y ejecutar acciones de administración, supervisión y disposición de las políticas deportivas en concordancia con el Artículo 47° de la Ley N° 27867, tiene previsto para el día domingo 22 de octubre del 2017 la organización del evento denominado Media Maratón Internacional Huancavelica "Tierra del Mercurio" 2017, como una actividad deportiva trascendental para mostrar la existencia de deportistas de esta disciplina en nuestro país, en la cual participarán atletas varones y damas de la localidad, regional, nacional e internacional;

Que, dada la envergadura del certamen y a fin de garantizar un evento de alta competencia con calidad en la Media Maratón Internacional Huancavelica "Tierra del Mercurio" 2017, la Sub Gerencia de la Juventud, Cultura y Deporte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha presentado la propuesta de conformación de comisiones y sub comisiones de trabajo integrada por instituciones y personas idóneas capaces de asumir responsabilidades específicas y que permitirá impulsar un modelo de gestión y organización que esté a la vanguardia de las grandes actividades deportivas del país; por lo que se expide la presente Resolución:

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 279 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SEP 2017

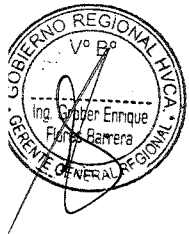
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de las Comisiones y Sub Comisiones, encargadas de desarrollar funciones y actividades en el evento denominado **Media Maratón Internacional Huancavelica "Tierra del Mercurio 2017"**, que se llevará a cabo el día domingo 29 de octubre del 2017 en la ciudad de Huancavelica, conforme se detalla en el Anexo adjunto que, en veinticuatro (24) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Juventud, Cultura y Deporte, la coordinación y cumplimiento de las funciones encomendadas a cada Comisión y Sub Comisión de trabajo, debiendo informar al Despacho Presidencial de las acciones realizadas al término del evento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Sub Gerencia de la Juventud, Cultura y Deporte para su distribución a cada Comisión de trabajo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
[Firma]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

